

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23117**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2024.

Señor Gerente:

**UIF – REGISTRO DE REVISORES EXTERNOS INDEPENDIENTES EN MATERIA  
DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 132 UIF (B.O.: 26/8/24) se adecúa la normativa referida al Registro de Revisores Externos Independientes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (Resolución N° 67/2017 UIF), la cual tiene por objeto registrar, organizar, sistematizar y controlar el listado de personas humanas habilitadas para emitir informes de revisión externa independiente vinculadas al cumplimiento de los requisitos establecidos para los Sujetos Obligados y en las reglamentaciones emitidas por la UIF.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada